



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376-2023-MDS

LIMA, 08 DE SETIEMBRE DE 2023

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

VISTOS:

El Informe N° D000005-2023-OGPP-MDS de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 021-2023-MDS-OGPP-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° D000009-2023-OGAJ-MDS de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país,

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, los incisos 1) y 6) del numeral 11.3 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establecen, que las OPMI del Gobierno Local, elaboran el Programa Multianual de Inversiones en coordinación con las Unidades Formuladora y Ejecutora de Inversiones, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto; así como, proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones local, concordantes con los criterios de priorización aprobados por los sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que en los gobiernos locales, el Órgano Resolutivo es el Alcalde; y, según el numeral 13.7 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los criterios de priorización del Gobierno Local (GL) son aprobados por el Órgano Resolutivo(OR) y publicados por la OPMI en su Portal Institucional, de acuerdo a los plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Anexo N° 06);





Municipalidad de Surquillo

Que, asimismo, el numeral 13.6 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que la OPMI del Gobierno Local (GL) propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los mismos que deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, planes nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante el Informe N° D000005-2023-OGPP-MDS de fecha 07 de setiembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 021-2023-MDS-OGPP-OPMI de fecha 06 de setiembre de 2023 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, la cual propone la aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Surquillo 2025-2027;

Que, mediante Informe N° D000009-2023-OGAJ-MDS de fecha 08 de setiembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es viable aprobar los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Surquillo 2025-2027 por la titular de la Municipalidad, en atención a la normativa vigente;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el documento denominado "Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Surquillo 2025-2027", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realizar el registro del documento de aprobación de los "Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Surquillo 2025-2027", en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI).

Artículo 3. Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SURQUILLO

DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA